

Categoría profesional	Mensual		
	Salario base Euros	Plus Convenio Euros	Total Euros
<i>Mercantiles</i>			
Jefe de Ventas	846,73	596,08	1.442,81
Inspector de Ventas	756,12	472,27	1.228,39
Promotor	756,12	348,41	1.104,53
Vendedor con autoventa	708,56	316,19	1.024,75
Viajante	708,56	316,19	1.024,75
Corredor Plaza	708,56	227,06	935,62
<i>I) De Producción</i>			
Oficial de 1. ^a	706,88	409,39	1.116,27
Oficial de 2. ^a	706,88	279,55	986,43
Ayudante	692,06	242,38	934,44
Aprendiz 1. ^{er} año	447,99	205,16	653,15
Aprendiz 2. ^o año	447,99	279,55	727,54
<i>II) Acabado, Envasado y Empaquetado</i>			
Oficial de 1. ^a	706,88	409,39	1.116,27
Oficial de 2. ^a	706,88	279,55	986,43
Ayudante	692,06	242,38	934,44
Aprendiz 1. ^{er} año	447,99	205,16	653,15
Aprendiz 2. ^o año	447,99	279,55	727,54
<i>III) De Oficios Auxiliares</i>			
Mecánicos	706,88	409,39	1.116,27
Chófer de 1. ^a	706,88	409,39	1.116,27
Chófer de 2. ^a	706,88	279,55	986,43
Carpintero	706,88	409,39	1.116,27
Repartidor	646,66	279,55	926,21
Electricista	706,88	409,39	1.116,27
<i>IV) Peonaje</i>			
Peón	621,23	279,55	900,78
Personal de limpieza	621,23	205,16	826,39
<i>V) Subalternos</i>			
Almacenero	706,88	409,39	1.116,27
Conserje	646,66	279,55	926,21
Cobrador	646,66	279,55	926,21
Basculero	646,66	279,55	926,21
Sereno	646,66	279,55	926,21
Portero	621,23	279,55	900,78
Mozo Almacén	621,23	279,55	900,78
<i>Resto conceptos económicos del Convenio</i>			
Plus Sábados-Domingos	30,80 Euros por día		
Ayuda Matrícula	84,69 Euros		
Ayuda Discapacitados	141,95 Euros mes		
Premio Nupcialidad	106,64 Euros		

8990

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la que se publica el Catálogo de Organismos, Entidades y Empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 30, creó en la Seguridad Social, el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en sustitución del Banco de Datos de Pensiones Públicas, atribuyendo su gestión y funcionamiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por la Resolución de 11 de junio de 1997 del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que determinó la estructura básica del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación y otras medidas aplicativas para su buen funcionamiento, se estableció en su apartado quinto, la entrada en funcionamiento del Registro el día 1 de octubre de 1997.

El Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en desarrollo de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, establece, en su artículo 9. 1.º, que el Instituto Nacional

de la Seguridad Social elaborará y publicará, mediante Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el Catálogo de organismos, entidades y empresas obligadas a suministrar sus datos al Registro y que será actualizado por este Instituto con una periodicidad mínima de un año.

En su virtud, habiéndose producido diversas modificaciones desde la publicación, por Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (BOE de 3 de junio) del Catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas esta Dirección General resuelve:

Primero.-Publicar como anexo a la presente Resolución el Catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Segundo.-Dejar sin efecto la Resolución de 5 de mayo de 2005 por la que se publicó el Catálogo de organismos, entidades y empresas incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Madrid, 17 de abril de 2006.-El Director General, Fidel Ferreras Alonso.

ANEXO**Catálogos de Organismos, Entidades y Empresas Integrados en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas**

Clave	Organismos, entidad o empresa
A00	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
A01	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (Gestión).
A02	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.
A03	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
A04	CLASES PASIVAS.
A05	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
A08	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (Personal).
A09	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (Personal).
A11	MINISTERIO DE CULTURA (Convenio de Medios de Comunicación Social del Estado).
A12	GENERALITAT DE CATALUNYA.
A13	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
A14	MINISTERIO DE DEFENSA.
A15	GOBIERNO VASCO.
A31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
A32	INSTITUTO CATALÁN DE SALUD.
A33	SERVICIO GALLEGO DE SALUD.
A34	SERVICIO VALENCIANO DE SALUD.
A35	SERVICIO VASCO DE SALUD.
A36	SERVICIO NAVARRO DE SALUD.
A37	SERVICIO CANARIO DE SALUD.
A38	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
A39	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.
A40	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.
A41	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.
A42	SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
A43	SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS.
A44	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
A45	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD.
A46	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.
A47	SERVICIO RIOJANO DE SALUD.
A48	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
A49	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA).
A50	JUNTA DE ANDALUCÍA (Abono pagas extraordinarias).
A51	AYUNTAMIENTO DE MADRID.
A52	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN.
A53	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA).
A95	MONTEPIÓ DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE PUERTOS.
A98	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
C01	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
C02	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO).
C03	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C04	INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.
C05	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Clave	Organismos, entidad o empresa
C06	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
C07	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
C08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
C09	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
C10	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
C11	INSTITUT CATALÀ D'ASSISTENCIA I SERVEIS SOCIALS.
C12	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
C13	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
C14	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA XUNTA DE GALICIA.
C15	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
C16	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
C17	INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL.
C18	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.
C19	DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS VASCO.
C20	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.
C21	DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA (Prestaciones).
C22	DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA (Prestaciones).
C23	CEUTA.
C24	MELILLA.
E02	ALTOS HORNOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.
E03	ALSTOM TRANSPORTE.
E05	ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A.
E06	ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A.
E07	ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S.A.
E09	BABCOCK & WILCOX ESPAÑOLA, S.A.
E17	COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.
E18	INSTITUCIÓN BENÉFICA DE LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A. (extinguida).
E24	EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S.A. (HUNOSA).
E28	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
E33	FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, S.A.
E34	HIJOS DE J. BARRERAS, S.A.
E42	JULIANA CONSTRUCTORA GLEJONESA, S.A.
E46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.
E53	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.
E54	MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.
E55	METRO DE MADRID.
E56	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
M01	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE).
M06	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.
M07	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROVINCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M08	AYUNTAMIENTO PAMPLONA.
M09	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.
M10	AYUNTAMIENTO DE TUDELA.
M12	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M15	MIDAT MUTUA.
M16	MUTUA MONTAÑESA.
M19	MAZ.
M20	MUTUA VALENCIANA LEVANTE.
M21	MUTUA SABADELENSE DE ACCIDENTES (SAT).
M22	REDDIS UNIÓN MUTUAL.
M23	MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL.
M24	MUTUA NAVARRA.
M25	MUPA.
M26	FIMAC.
M27	MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO DE TARRAGONA.
M28	MUTUA INTERCOMARCAL.
M29	PAKEA.
M30	FREMAP.
M31	SOLIMAT.
M32	MUTUA EGARA.

Clave	Organismos, entidad o empresa
M33	MUTUA DE CEUTA-S.M.A.T.
M35	MUTUAL CYCLOPS.
M37	ASEPEYO.
M40	FRATERNIDAD-MUPRESPA.
M41	MUTUA BALEAR.
M44	MUNAT-GREMIAL CATALANA (GREMIAT).
M48	UNIÓN MUSEBA IBESVICO.
M50	IBERMUTUAMUR.
M51	SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
M52	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.
M59	MUTUALIDAD DE AUXILIO Y PREVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS (M.º de Educación y Cultura).
M60	DIPUTACIÓN DE BARCELONA.
M61	AYUNTAMIENTO DE BILBAO.
M62	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA.
M64	AYUNTAMIENTO DE VIGO.

8991

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2006 de los compromisos financieros aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 30 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, acordó en su reunión de 30 de marzo de 2006, los criterios objetivos de distribución de créditos presupuestarios, destinados a subvenciones para la realización de programas sociales con Comunidades Autónomas.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de abril de 2006, el acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros de la Administración General del Estado respecto de dicha distribución, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada distribución que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

1. Crédito para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de corporaciones locales mediante convenios-programa, con una dotación de 90.802.350 € en la aplicación 19.04.231F.453.00

Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionados por las corporaciones locales, y apoyar así a éstas en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las respectivas Leyes Autonómicas de Servicios Sociales, se cofinancian proyectos cuyo objetivo general se concreta en:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Procurar apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales en el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para dar respuesta a las necesidades sociales emergentes.

La distribución de este crédito se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se tendrán en cuenta las variables siguientes: población, dispersión, grandes urbes, población dependiente, superficie, insularidad y pobreza relativa, así como los sucesivos crecimientos del IPC.
- Se garantizará una cuantía mínima para la comunidad autónoma de La Rioja y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las cuantías resultantes de la aplicación de los criterios anteriores son las que se detallan:

Comunidad Autónoma	Euros	Porcentaje
ANDALUCÍA	17.879.858,75	19,691
ARAGÓN	3.146.313,26	3,465
ASTURIAS	2.849.504,95	3,138